



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 17 - Ciudad de México, viernes 21 de abril de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 138/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 138/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 20, fracciones I, en su porción normativa ‘por nacimiento’, VIII y IX, en su porción normativa ‘y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo’, de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, expedida mediante el DECRETO NÚM. 2573, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y, por extensión, la del artículo 21 BIS, párrafo último, en su porción normativa ‘y no haya sido condenado por delito doloso’, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 138/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de octubre de dos mil veintidós.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, referente a los movimientos del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 136.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.0090 M.N.** (dieciocho pesos con noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de personas que se encuentran en prisión preventiva para los procesos electorales locales 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 137.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los “Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Personas que se encuentran en Prisión Preventiva para los Procesos Electorales Locales 2022-2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México”, los cuales tienen por objeto:

- Establecer las bases de la prueba piloto para la conformación de la LNEPP para los PEL 2022- 2023 en los Estados de Coahuila de Zaragoza y de México;
- Definir las actividades que realizará el INE para la elaboración y el uso de la LNEPP, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A de la CPEUM; el Libro Cuarto de la LGIPE; el Capítulo II, Título I del Libro Tercero del RE, y
- Establecer los procedimientos y requisitos de registro en la LNEPP para que las PPP ejerzan su derecho al voto.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de febrero de 2023.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras. Procesos Electorales Locales 2022-2023”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones de Gubernatura a celebrarse el 4 de junio de 2023, con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 166.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios científicos, logísticos y operativos para la realización de los Conteos Rápidos y protocolo para la selección de las muestras. Procesos Electorales Locales 2022-2023”, que serán utilizados para la realización de los Conteos Rápidos de los resultados en las elecciones a celebrarse el 4 de junio de 2023, con motivo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Los criterios científicos del CR son los procedimientos estadísticos, diseñados con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de una elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las CASILLAS electorales, o en su caso, de los CUADERNILLOS para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de CASILLA.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General, y concluirá su vigencia al término de los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de marzo de 2023.